

DECRETO DE LA ALCALDIA

Resultando que según la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2019 (Primer periodo) de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, conforme al Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases tercera, cuarta y quinta de las bases de la convocatoria para la contratación de 41 personas desempleadas al amparo de lo establecido en el Decreto 100/2017, bases aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, y considerando lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

Primero.- Determinar la composición de la Comisión de Valoración que es como sigue:

TITULARES:

*Presidente: D^a. Josefa Moreno Campos
Vocales: D. Luis Castañón García
D. José María Rosas Linares
D. Mercedes Rodríguez Acedo
Representante del SEXPE.
Secretaria: D^a M^a Ángeles Martínez Díaz*

SUPLENTES:

*Presidenta: D^a Rosalía Chacón Hidalgo
Vocales: D. Manuel Valenzuela Salamanca
D^a Francisco Antonio Márquez Parra
D. Manuela Fernández González
Representante del SEXPE
Secretaria: D^a M^a José Mateos Mateos*

Segundo.- Acordar la celebración del acto de valoración para los puestos, en el día, horas y lugar que se indican a continuación, pudiendo estar presentes en dicho acto un representante de cada grupo político con representación en la Corporación Municipal, los empleados públicos responsables de los Servicios Municipales afectados por las contrataciones y un representante de cada sindicato con representación en el Ayuntamiento.



PUESTOS	LUGAR	Nº DE PUESTOS	DÍA	HORA
INFORMADOR JUVENIL	CENTRO DE ENCUENTRO EMPRESARIAL	1	02/07/2020	12:30

Los miembros de la Comisión de Valoración se reunirán a las 12 horas el día de selección en el Centro de Encuentro Empresarial.

Los/las aspirantes deberán ir provistos/as de DNI, bolígrafo y mascarilla.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los anteriormente mencionados y fíjese copia del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En Zafra, a 18 de junio de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: PY963EXLZLWFF92RGSYS5Z9NG | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2